

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/011/2002/s

EXTRA 07/02

Penas de muerte

17 de enero de 2002

EE. UU. (California)

Stephen Wayne Anderson, blanco, de 48 años de edad

Está previsto que Stephen Anderson sea ejecutado en California el 29 de enero del 2002. Fue condenado a muerte por el asesinato de Elizabeth Lyman, profesora de piano jubilada de 81 años de edad, asesinada en su casa de Bloomington, condado de San Bernardino, al este de Los Angeles, en mayo de 1980.

Stephen Anderson entró a robar en casa de Elizabeth Lyman tras beber gran cantidad de vodka. Según su declaración, creía que la casa estaba vacía, y disparó contra Elizabeth Lyman cuando ésta se despertó y lo sorprendió. Tras disparar, no intentó abandonar la casa, y fue detenido cuando la policía llegó tres horas después. Confesó haber cometido el crimen. Al parecer, siente fuertes remordimientos por lo sucedido.

Anderson fue condenado a muerte en 1981. Más tarde se decidió que fuera sometido a una nueva vista de determinación de la pena porque al jurado no se le había pedido que considerara si el asesinato había sido intencionado. En 1986, tras muchos días de deliberación, un segundo jurado concluyó que sí lo había sido, y volvió a condenarlo a muerte.

Hasta el momento, tres miembros del jurado del juicio original han declarado que no creen que la condena de muerte deba ejecutarse. Entre los motivos que exponen se encuentran el hecho de que el abogado de Stephen Anderson se veía «completamente superado» por el fiscal y estaba «mal preparado para presentar su caso», que los familiares de Elizabeth Lyman consideran que una condena de cadena perpetua es adecuada, y que algunos de los miembros del jurado se sintieron presionados por otros miembros del jurado para votar a favor de una condena de muerte.

En su segunda vista de determinación de la pena, Stephen Anderson estuvo representado por el mismo abogado, que también había defendido a otros dos acusados de delitos punibles con la muerte en el condado de San Bernardino entre 1981 y 1986. En aquellos dos casos, los tribunales de apelación concluyeron que la actuación del abogado no había cumplido los requisitos establecidos por la Constitución. Los tribunales describieron la conducta del abogado, entre otras cosas, de «deplorable». Sin embargo, se ha mantenido la condena de muerte de Stephen Anderson, a pesar de que existen datos que indican que la actuación del abogado en su caso fue igual de inadecuada: por ejemplo, en la segunda vista de determinación de la pena, la de 1986, sólo presentó un testigo en favor de Stephen Anderson, un capellán de prisiones jubilado cuya única entrevista con Anderson había tenido lugar el día anterior. El abogado no investigó ni presentó al jurado datos sólidos sobre los abusos físicos y la

falta de cuidados que Stephen Anderson había sufrido durante su infancia o sobre otras experiencias traumáticas de su vida, como las que había sufrido en prisión en Nuevo México a los 21 años de edad.

En el 2000, una junta de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito confirmó la condena de muerte por dos votos contra uno. El mes pasado, seis jueces del Noveno Circuito discreparon de la negativa de la mayoría a celebrar una nueva vista ante el tribunal completo: «En un momento en el que gran parte del mundo civilizado pone en duda la imparcialidad de nuestro sistema de aplicación de la pena capital [...] es lamentable que este tribunal se niegue a considerar, con todos sus jueces reunidos, el caso de un individuo condenado a muerte [...] tras ser representado por un abogado designado por el Estado a quien en dos ocasiones hemos considerado constitucionalmente ineficaz en casos de pena de muerte, un abogado que ha demostrado su disposición a mentir al tribunal y a traicionar los intereses de sus clientes acusados de delitos punibles con la muerte». Los jueces discrepantes manifestaron que «la condena de muerte [de Anderson] podría perfectamente haber sido impuesta, no a causa del delito que cometió, sino a causa de la incompetencia de un abogado con escasa integridad y con un modelo de conducta ineficaz en casos de pena capital», y subrayaron las pruebas que indicaban que en los otros dos casos el abogado había sido «indigno de confianza y desleal con sus clientes acusados de delitos punibles con la pena capital, a los que había engañado». Según los informes, el abogado, refiriéndose a sus otros dos clientes, había dicho de uno que «no le importaba» lo que le sucediera y del otro que «merece que lo frían».

Los jueces discrepantes concluyeron diciendo: «debemos al menos garantizar que el proceso que ofrecemos a los individuos cuyas vidas nos proponemos quitar es justo y coherente con los valores constitucionales fundamentales. Si el tribunal designa un abogado incompetente para un caso de pena capital, no debemos agravar ese error judicial permitiendo que el estado ejecute a ese acusado que no ha contado con asistencia letrada adecuada. El sistema ha fallado doblemente en el caso de Stephen Anderson».

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos. Quienes han perdido a seres queridos a causa de un asesinato merecen compasión y respeto, pero una ejecución como venganza no es la respuesta. La ejecución sólo sirve para ampliar el sufrimiento a los familiares y amigos del condenado, que durante años aguardan por anticipado el homicidio de su ser querido. La pérdida que la ejecución de Stephen Anderson supondrá para su madre, su hermano y sus dos hijos es uno de los datos que se ha puesto en conocimiento del gobernador como parte de la petición de indulto. La pena de muerte niega además la posibilidad de la rehabilitación. Stephen Anderson, por ejemplo, se ha convertido en un artista y poeta galardonado durante su estancia en prisión. Sus escritos se han publicado en diversos medios de comunicación, y su obra teatral «Lament from Death Row» (Lamento desde el corredor de la muerte) se representó en Nueva York en 1991.

En contraste con los 109 países que han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica, Estados Unidos ha dado muerte a 752 presos desde que reanudó las ejecuciones en 1977. Si desean más información, consulten *USA: Arbitrary, discriminatory and cruel: an aide-mémoire to 25 years of judicial killing* (Arbitrario, discriminatorio y cruel: Memoria de 25 años de homicidio judicial - AMR 51/003/2002, del 17 de enero), publicado para conmemorar el 25 aniversario de la ejecución de Gary Gilmore.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a los familiares y amigos de Elizabeth Lyman, y explicando que no pretenden minimizar el sufrimiento que su muerte ha causado;
- oponiéndose a la ejecución de Stephen Anderson;

- expresando preocupación por las pruebas que muestran claramente que este hombre no contó con una asistencia letrada adecuada, y subrayando el terrible historial del abogado que lo defendió y las opiniones discrepantes de seis jueces del Noveno Circuito;
- subrayando que varios de los miembros del jurado que lo condenó originalmente apoyan la petición de indulto;
- expresando preocupación porque la ejecución causará un nuevo sufrimiento, esta vez a la familia del condenado;
- subrayando los esfuerzos de Stephen Anderson para rehabilitarse;
- instando al gobernador a conceder el indulto.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de California
Governor Gray Davis
State Capitol Building
Sacramento, CA 95814, EE. UU.

Fax: + 1 916 445 4633

Correo-E.: governor@governor.ca.gov

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) a:

Letters to the Editor, *Los Angeles Times*, 202 W 1st Street, Los Angeles, CA 90012, EE. UU. **Fax: +1 213 237 7679. Correo-E.: letters@latimes.com**

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.